

Sabanalarga, Atlántico, 23 de julio de 2021

PROCESO EJECUTIVO
RADICACION 08-638-40-89-001-2012-00336-00
EJECUTANTE COOPERATIVA COOMUPCOL
EJECUTADA MIRIAM VARELA MENDEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho, solicitud de pago de títulos, presentada por la señora **Miriam Varela**, en su calidad de demandada, los cuales fueron convertidos por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, sírvase proveer, secretario, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SABANALARGA - ATLANTICO
Sabanalarga – Atlántico, 23 de julio de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y habiéndose revisado minuciosamente el expediente se observa que el mismo se encuentra terminado en fecha 3 de diciembre de 2013; sin embargo, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE**, conforme a la copia de la providencia emitida por esa Sede Judicial en **fecha 21 de mayo de 2021**; ordeno por medio de conversión de los títulos judiciales y los pone a disposición de este Juzgado con destino al proceso **Rad. 2012-00336-00**, por lo que, por ser procedente, este Despacho Judicial ordena el pago de los depósitos judiciales que fueron dirigidos a la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado por medio de conversión de los títulos judiciales provenientes del Juzgado de Sabanagrande. Por lo antes expuesto se

RESUELVE

UNICO: Ordenar el pago de los depósitos judiciales recibidos en conversión por parte del **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE**, a nombre de la señora **MIRIAM VARELA MENDEZ**, en su calidad de demanda, por las razones antes expuesta.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No79 DE
FECHA 26 DE JULIO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2427639e0c7e0226a17ba6847352082f4132e834d9cb2e223d7bbf4ed7532d87
Documento generado en 23/07/2021 03:09:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>